



3.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 6 SET. 2018

DIVISION JURIDICA

MODIFICA DECRETO N° 48, DE 2015, CUYO TEXTO REFUNDIDO FUE FIJADO POR DECRETO N° 169, DE 2017, AMBOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, QUE REGLAMENTA LA EJECUCION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA "CONVENIO MARCO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO.

Solicitud N°

SANTIAGO, 16?

DECRETO N° 142 12.04.2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, consigna recursos para "Convenio Marco Universidades Estatales".

Que la glosa 09 del Programa 29, antes mencionado, indica que estos recursos se entregarán a las universidades estatales en conformidad al decreto N° 48 de 2015 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2017 por este concepto.

Que, en virtud de lo anterior, y con la finalidad de ejecutar la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales", es necesario modificar la normativa que la regula, con el objeto de adecuarlo a nuevas necesidades, recoger cambios legales y, de esa manera, contribuir al desarrollo de la educación superior chilena, y;

Ministerio de Educación
 División de Asesoría Jurídica
 Subsecretario
 República de Chile

- 6 JUN 2018

DIVISION JURIDICA
COMITE 3

[Handwritten signature]
JEFE

06 SET. 2018

TOMADO RAZON
 02 OCT 2018
 Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
 03 OCT 2018
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

161

04647/2018

OF DE PARTES DIPRES
 06.06.2018 10:29



VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 y en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410; en los Decretos N° 48, de 2015, N° 69, de 2016 y N° 169, de 2017, todos del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el Decreto N° 48, de 2015, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto N° 169, de 2017, ambos del ministerio de de la siguiente manera:

I.- En el artículo 2°:

1. En el literal a):

- a. En el numeral 2, reemplázase el guarismo "M\$ 150.000" por el guarismo "M\$ 800.000".
- b. En el numeral 5:
 - En el punto b.1 del literal b, elimínase la frase "el sitio web de".
 - En el punto d.1 del literal d, suprimase la frase "el sitio web de".

2. En el literal b):

- a. En el inciso primero, sustitúyase el guarismo "M\$ 8.000.000" por el guarismo "M\$ 8.400.000".
- b. En el numeral 2:
 - En el punto a.1 del literal a, elimínase la frase "el sitio web de".
 - En el punto e.2 del literal e, suprimase la frase "el sitio web de".

II.- En el artículo 5°, reemplázase el guarismo "07" por "09".

III.- En el artículo 6°, sustitúyase el guarismo "M\$2.500.000" por "M\$2.565.000".



ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase sin efecto Decreto N° 54, de 2018, del Ministerio de Educación, retirado sin tramitar de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

[Handwritten signature]
SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERARDO VARELA ALFONSO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO

[Handwritten signature]
REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

VISACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]